

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0049/06/16

FOLIO No.

09/2016-00758

VALIDO HASTA:

03 DE DICIEMBRE DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Fe	deral de Sanidad Vege	tal. 16 fracción XXVI v 120 párrafo 1º
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento	_	• • •
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y		i i
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado par		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
X   Definitiva   Temporal   De los productos o subproductos forestales	x Maderables	
Nombre o Razon Social: EASY COMERCIO EXTERIOR, S. DE R.L. DE C	:.V.	
Reg. Fed. de Caus.: <b>ECE150903G80</b>		
Descripción del producto a importar: CONSTRUCCIÓN PREFABRICADA DE	Captidad: 50 000 (C	INCLIENTA MIL)
ADERA NUEVA SIN TRATAR Maple, Acer saccharum; HAYA, Fagus grandifolia;	Cantidad: 50,000 (CINCUENTA MIL)	
Cerezo, Prunus avium; ROBLE, Quercus robur; Encino, Quercus rubra; Alamo, Populus alba;	Unidad de medida: Piezas	
Alder, Alnus rubra; ABEDUL, Betula alba; Pino, Pinus ponderosa; Abeto, Pseudotsuga menziesii;		
Caoba, Swietenia mahagoni Fracción arancelaria: 9406.00.01		
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC.	Destino dentro del p	país: BAJA CALIFORNIA
País de origen: ALEMANIA, CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), ESTADOS UNIDOS	<del></del>	
DE AMÉRICA, INDONESIA (REPÚBLICA DE)	AMÉRICA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y	ENFERMEDADES)	1
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBE		1
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCI.		
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y		
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO		
CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR		
A DISPERSIÓN DE PLAGAS. / / /		
AUTORIZACIÓN		
FIRMA:		
NOMBRE: LIC AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se		
supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como req	uisito para su importa	ación.
Producto/aplicado Dósis Tiempo de	exposición	Concesionario o empresa
	1	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: /	*	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	i	06 DE JUNIO DE 2016
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONSIEME ARINGATI	DN SA RIA DE LA PRI	OFEPA
OR AMAZINE OR		
T MANUA O ANGLES		
0 8 JUN.	2015	
0.0000		
DESPACE	HADO I	
ESPACIO DE CONTACTO DIRECCIÓN GENERAL DE G	M CITIDADANO I	ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS
DE ZAERA		COPIA No. 2 PROFEPA